

gla, porque es fiel y verdadera. Y á cuantas almas la sigan, séales dada para siempre abundancia de gracia, paz y consuelo del Espíritu Santo. Amén.

| VIVA JESÚS!

## REGLAS

DEL

## INSTITUTO DE SAN AGUSTÍN

PARA LAS RELIGIOSAS

---

*He aquí las cosas que ordenamos sean observadas por las que estáis en el Monasterio.*

### CAPÍTULO PRIMERO

ANTE todas cosas, carísimas Hermanas mías, sea Dios amado y después el prójimo, porque estos son los preceptos que

principalmente nos han sido dados.

### CAPÍTULO II

Observad aquello para lo cual os habéis reunido y congregado, que es para habitar unánimemente en la Casa, no teniendo más que un alma y un corazón en Dios.

### CAPÍTULO III

Y no digáis que alguna cosa os pertenece, sino que todas os sean comunes.

### CAPÍTULO IV

Lo que es necesario, tanto para el alimento como para el vestido, distribúyalo la Superiora á cada una de vosotras, no igualmente á todas, porque no sois todas de la misma complexión, sino conforme á la necesidad de cada una, según se lee en las Actas de los Apóstoles (capítulos II y IV) que todo les era común, distribuyéndose á cada uno en particular según su necesidad. Las que poseían algo en el siglo, al entrar en el

Monasterio, han de querer libremente que aquello sea común; y las que nada tenían, no han de buscar en el Monasterio lo que fuera de allí no hubieran podido tener. Mas, no obstante esto, ha de dárseles lo que su flaqueza necesitare, aunque su pobreza las hubiere privado en el siglo de lo más necesario; pero no se juzguen felices por haber hallado el alimento y vestido que no hubieran podido encontrar estando fuera.

## CAPÍTULO V

No levanten su cabeza, por verse unidas á aquellas á quienes no hubieran osado acercarse mientras vivían en el siglo; pero levanten su corazón á lo alto, y no busquen los bienes terrenos, no sea que los Monasterios se hagan provechosos para las ricas, y no para las pobres, si las ricas viven con humildad y las pobres se hacen soberbias. Mas, repito, que aquellas que parecían eran algo en el mundo, no desdeñen á sus Her-

manas, que de la pobreza vinieron á esta santa Congregación; antes bien, procuren gloriarse, no de la dignidad y riqueza de sus parientes, sino de la compañía de sus pobres Hermanas; ni tampoco se enorgullezcan en caso de haber contribuído con sus bienes á la Comunidad, no sea que se hagan más soberbias por haber traído sus riquezas al Monasterio, que si gozaran de ellas en el siglo; porque toda otra iniquidad se ejercita en obras malas, procurando se hagan; mas la

soberbia se oculta aun en las obras buenas, á fin de que, estando hechas, perezcan. ¿De qué sirve distribuir sus bienes á los pobres y hacerse pobre, si la miserable alma se hace más soberbia despreciando las riquezas, de lo que sería poseyéndolas? Vivid, pues, todas unánimes y conformes, y honrad á Dios, unas en la persona de las otras recíprocamente, pues que habéis sido hechas templo suyo.

## CAPÍTULO VI

Sed cuidadosas de la oración en las horas y tiempos establecidos. Que ninguna haga en el oratorio otra cosa que no fuere aquello á que está destinado y de lo cual toma el nombre, á fin de que, si fuera de las horas determinadas, algunas que dispongan de tiempo quieren tener oración, no se lo impidan las que quisiesen hacer allí otra cosa.

Cuando oráis á Dios con salmos y cánticos, haced que lo que la boca pronun-

cia esté igualmente en el corazón, y no cantéis más que lo que leéis debe ser cantado; pero lo que no está escrito que se cante, no lo cantéis.

## CAPÍTULO VII

Mortificad el cuerpo con ayunos y abstinencias en comer y beber, tanto cuanto la salud os lo permita. Y si alguna no pudiese soportar el ayuno, no obstante esto, absténgase de comer fuera de las comidas, á no ser que estuviese enferma.

## CAPÍTULO VIII

Estando á la mesa, oid sin confusión ni disputa lo que según la costumbre se leyese, hasta que os levantéis de ella; y no sólo la boca reciba el sustento, sino que también el oído se alimente de la palabra de Dios.

Si se tratase con alguna diferencia en la comida á aquellas á las cuales la costumbre antigua hubiese hecho más delicadas, no han de extrañarlas que por diferentes costumbres fue-

ren más fuertes, ni lo tengan por injusto.

No las crean más dichosas por comer lo que ellas no comen; antes bien, alégrense en sí mismas por verse más fuertes y poder lo que las otras no pueden.

Y si á las que de las delicadezas del siglo vienen al Monasterio se les da en alimentos, hábitos, cama y abrigo algo más de lo que se da á las más fuertes y por esto más felices, éstas, que no participan de tales particularidades, deben pensar lo mucho que aqué-

llas han renunciado de su vida mundana para abrazar la monástica, aunque no puedan llegar á la sobriedad y frugalidad de las que son de más fuerte compleción; ni deben turbarse si ven que, no por honor, sino más bien por tolerancia y compasión, se da á las otras mejor porción; no sea que llegue á verse en el Monasterio la detestable perversidad de que, procurando las ricas ser tan laboriosas cuanto les es posible, vengán las pobres á hacerse delicadas.

## CAPÍTULO IX

Así como las enfermas deben comer menos por que no les haga daño el alimento, así también, después de la enfermedad, deben ser tratadas de suerte que puedan restablecerse cuanto antes, aun cuando sean de humilde condición; pues la enfermedad reciente hace á éstas necesario lo que la costumbre antigua á las ricas. Mas cuando hubieren recobrado sus primitivas fuerzas, han de volver á su acostumbrado y más dicho-

so régimen, el cual es á las siervas de Dios tanto más conveniente, cuanto menos necesidad tienende otra cosa; y estándo curadas, no usen ya, sólo por gusto, de las viandas que les fueron necesarias durante la enfermedad. Aquellas han de considerarse más ricas que son más fuertes para guardar la abstinencia, porque vale más necesitar de poco que tener mucho.

#### CAPÍTULO X

No sea vuestro hábito notable ni queráis agradar

por el vestido del cuerpo, sino por los hábitos del corazón; ni sean tan claros los velos que dejen ver el tocado. Que el cabello no se descubra por ningún lado, á fin de evitar que, ó la negligencia lo deje suelto, ó el artificio lo componga y arregle al exterior.

Cuando salgáis del Monasterio, debéis ir reunidas y permanecer del mismo modo en el lugar donde fuereis. En vuestro modo de andar, desentáros, en vuestros movimientos y acciones, nada haya que pueda



despertar pensamientos contrarios á la honestidad, sino que todo sea conforme á vuestra santidad; es decir, á la santidad de vuestra vocación.

#### CAPÍTULO XI

Si dirigís la vista hacia alguno, no la detengáis por eso en ninguno; porque, aunque saliendo fuera, no se os prohíbe ver á los hombres, pero sí desearlos ó pretender que os deseen, lo cual es una falta criminal, pues no ya sólo tocando,

sino también por el afecto y las miradas, es la mujer codiciada; ni digáis que la intención es pura si los ojos son impuros, pues las miradas deshonestas mensajeras son de la deshonestidad del corazón. Y cuando la lengua permanece muda, mientras los corazones, por mutuas miradas, faltan á la honestidad, y deseándose, se complacen en recíprocos ardores, aunque los cuerpos se conserven puros, parece la castidad de las costumbres del corazón. La que fija en alguno

la mirada y desea á su vez que la fijen sobre ella, no crea que nadie la ve, porque es cierto que la miran, y tal vez quien menos ella se figura. Pero aun cuando nadie la vigilara, ¿cómo podrá ocultarse de aquel Espectador de lo alto á quien nada está encubierto? ¿Pensaremos quizá que no ve nuestras acciones, porque las ve con tanta más paciencia, cuanto con mayor inteligencia? Tema, pues, la mujer santa desagradar á Aquél, á fin de que no quiera inicuaamente agradar á

un hombre. Acuérdesese que Dios lo ve todo, y evite la mirada maliciosa de los hombres, pues recomendado está que se le ha de temer, y por esta misma causa está escrito: «Abominable es al Señor quien fija y detiene su mirada.»

## CAPÍTULO XII

Por tanto, cuando estuviereis reunidas, sea en la iglesia ó en otras partes, siempre que los hombres, cuidad especialmente unas de la castidad de las

otras, pues de este modo, el Señor, que habita en vós-otras, os guardará de vós-otras mismas. Y si os apercibís de que alguna de vós-otras falta con la vista á lo que vengo diciendo, advertídselo prontamente para que tales principios no hagan progreso, sino que se corrijan en el acto. Mas si después de la advertencia, sea entonces ú otro día, la vierais de nuevo hacer lo mismo, en tal caso, la que la haya visto, sea quien fuere, ha de descubrirla como persona que está herida,

para que la curen. Sin embargo, antes de esto, hágase que una ó dos de las otras vean la misma falta, á fin de que por el testimonio de dos ó tres, pueda ser convencida y contenida por una conveniente severidad. Y no creáis cometer ninguna falta descubriendo este mal; antes bien, serfais culpable no haciéndolo, pues que acusando las faltas de vuestras Hermanas podéis conseguir que se enmienden, mientras que si las calláis, permitís que perezcan. Porque si vuestra Her-